



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONVENIO (EXP. IFAPA 162/2023), DE FECHA 05 ABRIL DE 2024, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y PROINSER LEVANTE S.L, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “TRATAMIENTO DE PURINES MEDIANTE TÉCNICA DE SEPARACIÓN DE FASES (S/L)” , EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

Convenio adaptado al Tipo de Titulo Abreviado: Adenda Convenio proyectos de investigación/formación/transferencia con empresa/entidad pública/asociación (Informe Gabinete Jurídico AGPI00065/17, de 16 de mayo de 2017)

Expediente IFAPA 101/2025



Junta de Andalucía

ADENDA PRIMERA AL CONVENIO (EXP. IFAPA 162/2023), DE FECHA 05 ABRIL DE 2024, ENTRE EL INSTITUTO ANDALUZ DE INVESTIGACIÓN Y FORMACIÓN AGRARIA, PESQUERA, ALIMENTARIA Y DE LA PRODUCCIÓN ECOLÓGICA (IFAPA) Y PROINSER LEVANTE S.L, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN TITULADO “TRATAMIENTO DE PURINES MEDIANTE TÉCNICA DE SEPARACIÓN DE FASES (S/L)” , EN COPARTICIPACIÓN SIN APORTACIÓN FINANCIERA ENTRE PARTES.

Expediente IFAPA 101/2025

En Sevilla y Huércal-Overa, a 29 de abril de 2025

REUNIDOS

De una parte, **D.ª Marta Bosquet Aznar**, presidenta del Instituto Andaluz de Investigación y Formación Agraria, Pesquera, Alimentaria y de la Producción Ecológica (en adelante IFAPA), Agencia Administrativa adscrita a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en virtud de los Decretos 10/2022 y 13/2022, de 25 de julio y 08 de agosto respectivamente, sobre reestructuración de las Consejerías (BOJA extraordinario nº 25 de 26 de julio y BOJA extraordinario nº 27 de 08 de agosto de 2022), nombrada por Decreto 535/2022, de 25 de octubre (BOJA nº 208 de 28 de octubre de 2022), en ejercicio de las competencias que le confieren los artículos 5-1º y 8-1º, de la Ley 1/2003, de 10 de abril, de creación de IFAPA, y el artículo 10, apartados a) y h) del Anexo al Decreto 359/2003, de 22 de diciembre, por el que se aprueban sus Estatutos, con NIF Q4100689A, con sede en Avda. Grecia, s/n, planta 1ª, Edificio Administrativo “Los Bermejales” , 41012 Sevilla.

Y de otra parte, **D. Juan Sánchez Vila**, con NIF : [REDACTED] en nombre y representación de la empresa PROINSER LEVANTE S.L. (en adelante PROINSER LEVANTE), en calidad de administrador (según el otorgamiento que le fue conferido en Escritura Pública ante el Notario D. Francisco Vidal Martín de Rosales en fecha 5 de noviembre de 1.999 y nº de su protocolo 2.196, y documento del secretario de la entidad, D. Antonio Uribe Vilar, de fecha 08 de marzo de 2024, en el que certifica que D. Juan Sánchez Vilar fue ratificado en Junta General Extraordinaria, celebrada el 09 de enero de 2024, como administrador solidario de la sociedad), con domicilio en Carretera Estación 8, 04600 Huércal-Overa (Almería) y NIF B04341624.

Actuando ambos en razón de sus respectivas competencias y reconociéndose poderes y facultades para formalizar la presente Adenda

EXPONEN

Primero.- Que con fecha 05 de abril de 2024 IFAPA y PROINSER LEVANTE suscribieron un Convenio para desarrollar conjuntamente el proyecto de investigación TRATAMIENTO DE PURINES MEDIANTE TÉCNICA DE SEPARACIÓN DE FASES (S/L)” .

Segundo. Que, de acuerdo con la cláusula SÉPTIMA del citado Convenio, las partes podrán modificar el presente documento por mutuo acuerdo y por escrito, a propuesta de la Comisión de Seguimiento, en la que los responsables técnicos del proyecto comunicarán por escrito, a IFAPA y PROINSER LEVANTE, dicha intención con objeto de que pueda ser valorada y, en su caso, aprobada.

Tercero.- Estando próxima la finalización del convenio el día 30 de abril de 2025, la directora del proyecto, María Luz Segura Pérez, expuso en la Comisión de Seguimiento que para el desarrollo de los objetivos



Junta de Andalucía

establecidos "O1. Determinar el efecto de la tecnología PROINSER LEVANTE (separador sólido/líquido, S/L), sobre determinadas propiedades físicas y químicas del purín. O2 Cuantificar las emisiones de amoníaco y metano generados por los purines, y las fases sólida y líquida", se iba a realizar un ensayo en la explotación comercial de cebo de capa blanca de 6.000 plazas, perteneciente a la empresa Piensos Garlas (Huércal-Overa). Para ello se contaba con un separador S/L que tenía previsto montar el ganadero en una de sus explotaciones en 2024. Al no poder acometer dicha obra en tiempo, se ha tenido que retrasar el ensayo, para localizar y contactar con otra explotación ganadera que dispusiera de este sistema (no muy extendido por la Comarca). Actualmente, ya se cuenta con otra explotación donde se ha iniciado la actividad, Hnos Guevara (ES035AL0000025) de Guazamara (Cuevas de Almanzora).

Con el fin de poder realizar el ensayo y la evaluación de datos, la directora del proyecto propone en la Comisión una prórroga del Convenio hasta el 30 de Abril de 2026, sin aportación financiera entre partes. Esta propuesta es aceptada por la parte integrante de PROINSER LEVANTE en la Comisión de Seguimiento.

Cuarto.- Como consecuencia de ello, elevan dicha propuesta a las partes firmantes, para que se elabore la presente Adenda.

La citada modificación no altera las demás condiciones reflejadas en el Convenio de colaboración al que se refiere la presente Adenda.

De conformidad con ello, y en orden a la consecución de los objetivos previstos en el Convenio, ambas partes acuerdan las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA.- DURACIÓN

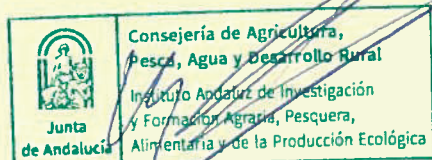
Mantener las actividades previstas hasta el 30 de abril de 2026

SEGUNDA.- PUBLICACIÓN EN BOJA

El Convenio se publicará en BOJA, de conformidad con la posibilidad establecida en el art. 48.8 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en relación con el art. 9 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.

En prueba de conformidad, firman el presente documento, en el lugar y fecha al principio indicados

POR IFAPA



D.^a Marta Bosquet Aznar

POR PROINSER LEVANTE S.L

D. Juan Sánchez Vila